



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

N°: 29-2021-CR /GRM

Fecha: 04 - 02 - 2021

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 02-2021-GRM/CR, realizada el 04/02/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional.

Que, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, se tiene que las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, en donde su conformación deberá ser multipartidaria, debiendo quedar en la segunda sesión ordinaria del año calendario.

Que, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, el Consejo Regional de Moquegua estará conformado por nueve (09) Comisiones Ordinarias que son las siguientes: 1. Comisión de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Promoción del Empleo; 2. Comisión de Desarrollo Social y Lucha contra la Pobreza; 3. Comisión de



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 29-2021-CR /GRM

Fecha: 04 – 02 – 2021

Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; 4. Comisión de Infraestructura; 5. Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente, Cambio Climático y Defensa Civil; 6. Comisión de Fiscalización y Control Interno; 7. Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio; 8. Comisión de Turismo, Industria y Trabajo; 9. Comisión del Niño, la Juventud, Equidad de género y Comunidades campesinas y nativas.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 02-2021-GRM/CR, realizada el 04/02/2021, el consejero regional Job Samuel Ventura Bautista presenta ante Pleno del Consejo Regional, su cuadro de propuestas para conformar la Conformación de las Comisiones del Consejo Regional de Moquegua; propuesta que es sometida a debate y aprobación por el Pleno del Consejo Regional de Moquegua.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001- 2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 02-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Moquegua, por el periodo de un (01) año, conforme al siguiente detalle:

1. **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:**  
Presidente : MARÍA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
Vicepresidente : VÍCTOR MANUEL PAREDES RIVERO  
Secretario : HUGO MAMANI CABANA
2. **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA:**  
Presidente : HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
Vicepresidente : YOVANNA MARTINA VALDEZ BARRERA  
Secretario : JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
3. **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**  
Presidente : JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
Vicepresidente : MARÍA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
Secretario : VÍCTOR MANUEL PAREDES RIVERO
4. **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:**  
Presidente : LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR  
Vicepresidente : JESUS ALFREDO ZAPATA VILLANUEVA  
Secretario : ARTEMIO NEPTALI FLORES VENTURA
5. **COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEFENSA CIVIL:**  
Presidente : JESUS ALFREDO ZAPATA VILLANUEVA  
Vicepresidente : HUGO MAMANI CABANA  
Secretario : LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
6. **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO:**  
Presidente : YOVANNA MARTINA VALDEZ BARRERA  
Vicepresidente : JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
Secretario : JESUS ALFREDO ZAPATA VILLANUEVA





# Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 29-2021-CR /GRM

Fecha: 04 - 02 - 2021

7. **COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO:**  
Presidente : HUGO MAMANI CABANA  
Vicepresidente : LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR  
Secretario : MARÍA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
8. **COMISIÓN DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO:**  
Presidente : VICTOR MANUEL PAREDES RIVERO  
Vicepresidente : ARTEMIO NEPTALI FLORES VENTURA  
Secretario : HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
9. **COMISIÓN DEL NIÑO, LA JUVENTUD, EQUIDAD DE GÉNERO Y COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS:**  
Presidente : ARTEMIO NEPTALI FLORES VENTURA  
Vicepresidente : HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
Secretario : YOVANNA MARTINA VALDEZ BARRERA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Interno, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO